

Explotación Estadística de la Base de Datos de Protección del Patrimonio Histórico Español (Bienes Muebles e Inmuebles).
INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO SOBRE LOS METADATOS DE REFERENCIA
0. Identificación
0.1. Denominación
Explotación Estadística de la Base de Datos de Protección del Patrimonio Histórico Español (Bienes Muebles e Inmuebles).
0.2. Código IOE
50001
0.3. Código PEN 2021-2024
1.1. Organización de contacto
Ministerio de Cultura.
Secretaría General Técnica. División de Estadística y Estudios.
C/Alfonso XII, 3 y 5 28014 Madrid España
dee.estadistica@cultura.gob.es
91 589 87 26 / 91 589 87 27
2. Actualización de metadatos
2.1. Última validación de metadatos
23/11/2023
2.2. Última difusión de metadatos
23/11/2023
2.3. Última actualización de metadatos
23/11/2023
3. Presentación estadística
3.1. Descripción de los datos
Explotación Estadística de la Base de Datos de Protección del Patrimonio Histórico Español (Bienes Muebles e Inmuebles) es desarrollada por la por Subdirección General de Registros y Documentación del Patrimonio Histórico junto a la División de Estadística y Estudios. Ofrece información relativa al patrimonio cultural, concretamente a los bienes muebles e inmuebles inscritos como Bienes de Interés Cultural o en el Inventario General de bienes muebles. Asimismo se incorpora información relativa a la restauración de bienes por la Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España
3.2. Sistema de clasificación

Para los bienes inmuebles de todo el territorio español, se clasifican por:

Categoría

- Monumentos
- Jardín Histórico
- Conjunto Histórico
- Sitio Histórico
- Zona Arqueológica

CCAA

Para los bienes muebles de todo el territorio español, se clasifican por:

Categoría

- Pintura y Dibujo
- Grabado
- Escultura
- Mobiliario
- Tapices y Textiles
- Instrumentos Musicales
- Instrumentos y Maquinaria
- Arqueología
- Etnografía
- Patrimonio Documental
- Patrimonio Bibliográfico
- Otros

CCAA

3.3. Cobertura por sectores

Elementos del Patrimonio Histórico Español:

- Bienes de Interés Cultural (BIC), que pueden ser muebles e inmuebles
- Bienes muebles que por su relevancia deben ser incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles.

3.4. Conceptos y definiciones estadísticos

Monumentos: son aquellos inmuebles que constituyen realizaciones arquitectónicas o de ingeniería, u obras de escultura colosal siempre que tengan interés histórico, artístico, científico o social.

Jardín Histórico: es el espacio delimitado, producto de la ordenación por el hombre de elementos naturales, a veces complementado con estructuras de fábrica, y estimado de interés en función de su origen o pasado histórico o de sus valores estéticos, sensoriales o botánicos.

Conjunto Histórico: es la agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento, continua o dispersa, condicionada por una estructura física representativa de la evolución de una comunidad humana por ser testimonio de su cultura o constituir un valor de uso y disfrute para la colectividad. Asimismo es Conjunto Histórico cualquier núcleo individualizado de inmuebles comprendidos en una unidad superior de población que reúna esas mismas características y pueda ser claramente delimitado.

Sitio Histórico: es el lugar o paraje natural vinculado a acontecimientos o recuerdos del pasado, a tradiciones populares, creaciones culturales o de la naturaleza y a obras del hombre que posean valor histórico, etnológico, paleontológico o antropológico.

Zona Arqueológica: es el lugar o paraje natural donde existen bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie, en el subsuelo o bajo las aguas territoriales españolas.

3.5. Unidad estadística

Bienes muebles e inmuebles inscritos como BIC.

Bienes muebles que por su especial relevancia deben ser incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles.

3.6. Población estadística

Bienes muebles e inmuebles inscritos como BIC o Bienes muebles inscritos en el Inventario.

3.7. Ámbito geográfico

El ámbito geográfico comprende todo el territorio nacional, incluyendo las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

3.8. Cobertura temporal

El período de referencia de los resultados es el año natural. Hay datos disponibles desde 2000.

3.9. Período base

No aplicable.

4. Unidad de medida
Los resultados se presentan en unidades y en porcentajes.
5. Período de referencia
El período de referencia de los resultados es el año natural.
6. Mandato institucional
6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos
La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio.
6.2. Intercambio de datos
Los intercambios de datos entre la División de Estadística y Estudios, el INE y los restantes servicios estadísticos del Estado (departamentos ministeriales, organismos autónomos y entidades públicas de la Administración del Estado), así como entre éstos y los servicios estadísticos de las Comunidades Autónomas para el desarrollo de las estadísticas a ellos encomendadas se regulan en la LFEP. La LFEP establece, también, los mecanismos de coordinación estadística entre administraciones, así como la celebración de acuerdos de cooperación cuando ello se considere oportuno.
7. Confidencialidad
7.1. Política de confidencialidad
La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública obliga no difundir en ningún caso los datos personales cualquiera que sea su origen. Se entiende que son datos personales los referentes a personas físicas o jurídicas que o bien permitan su identificación inmediata, o bien conduzcan por su estructura, contenido o grado de desagregación a su identificación indirecta.
7.2. Tratamiento de datos confidenciales
El Ministerio adopta las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación.
8. Política de difusión
8.1. Calendario de difusión
La publicación del calendario de difusión de estadísticas del Ministerio para cada año se realiza en el último trimestre del año anterior al de la difusión.
8.2. Acceso al calendario de difusión
El calendario de publicación se difunde en el área dedicada a estadística de la página Web del Ministerio, http://www.cultura.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html
8.3. Acceso del usuario
Los datos se difunden de forma simultánea según el calendario de publicación a todos los usuarios. Al mismo tiempo los datos se publican en la web del Ministerio (http://www.cultura.gob.es/portada.html).
9. Frecuencia de la difusión
Anual.
10. Formato de difusión
10.1. Comunicados
La División de Estadística y Estudios no realiza notas de prensa.
10.2. Publicaciones
Los resultados del proyecto están disponibles en la página principal de estadísticas culturales http://www.cultura.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html Sus resultados detallados se difunden en: -CULTURABase. Y una síntesis de sus resultados y series en: -Anuario de Estadísticas Culturales.
10.3. Base de datos en línea
CULTURABase, http://www.cultura.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas/cultura/mc/culturabase/portada.html CULTURABase, base de datos estadísticos online, es el sistema que utiliza el Ministerio para el almacenamiento y difusión de resultados estadísticos del ámbito cultural en Internet. Incluye la mayor parte de la información estadística cultural numérica o metodológica que el Ministerio produce, sistematiza o difunde en este ámbito. CULTURABase está basado en la aplicación INEbase, cedida por el Instituto Nacional de Estadística al Ministerio.
10.4. Acceso a microdatos
En esta operación estadística no se dispone de microdatos estadísticos por tratarse de una reutilización de datos administrativos.
10.5. Otros

Los usuarios pueden solicitar explotaciones específicas de información a medida, que se realizan siempre que lo permitan las limitaciones del proyecto y, en todo caso, preservando la confidencialidad de los datos.
10.6. Documentación sobre metodología
La metodología puede consultarse en la página dedicada al proyecto en CULTURABase.
10.7. Documentación sobre calidad
Este informe metodológico estandarizado contiene todos los elementos de lo que se considera como un "Informe de calidad orientado a usuarios", para esta operación.
11. Gestión de la calidad
11.1. Garantía de la calidad
El marco de calidad para las estadísticas del Ministerio está basado en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública y consecuentemente en el «Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas». Los resultados son difundidos con puntualidad, de forma gratuita y en diversos formatos a través de la web.
11.2. Evaluación de la calidad
Se trata de un producto de calidad. Los elementos tomados como garantía de calidad son evaluados de forma continua desde el inicio del proyecto hasta su difusión.
12. Relevancia
12.1. Necesidades del usuario
Destacan entre los usuarios de los resultados del proyecto los departamentos ministeriales, las comunidades autónomas y diversas administraciones territoriales; Instituciones Culturales; Instituciones universitarias; empresarios, medios de comunicación y ciudadanos.
12.2. Satisfacción del usuario
No existen encuestas específicas de satisfacción para este proyecto. Las necesidades de los usuarios se tuvieron en cuenta en la implantación y desarrollo del proyecto.
12.3 Exhaustividad
El proyecto no está regulado por normativa europea. Responde a la necesidad de cubrir una laguna estadística nacional.
13. Acuracidad y fiabilidad
13.1. Acuracidad global
Los distintos procesos del proyecto están dirigidos a eliminar o reducir en la medida de lo posible sus posibles errores tanto en la fase de recogida como en la posterior depuración.
13.2. Errores de muestreo
No aplicable.
13.3 Errores ajenos al muestreo
No aplicable.
14. Oportunidad y puntualidad
14.1. Oportunidad
Los resultados del proyecto correspondientes al período t están disponibles en noviembre de t+1. $TP2 = (\text{Intervalo de tiempo entre el final del periodo de referencia y la fecha de publicación}) = 330 \text{ días.}$
14.2. Puntualidad
Conforme al calendario previsto en el Plan Estadístico Nacional, disponible en la página web de estadísticas http://www.cultura.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html $TP3 = (\text{PUNTUALIDAD}) = 1.$
15. Comparabilidad
15.1. Comparabilidad geográfica
La disponibilidad de una metodología común de recogida y tratamiento de la información en todo el ámbito territorial garantiza la comparabilidad entre distintas comunidades autónomas.
15.2. Comparabilidad temporal
Existen datos desde 2000. $CC2 = (\text{N}^\circ \text{ de elementos comparables de la serie temporal desde la última ruptura}) = 23$
15.3. Coherencia — cruce de sectores

Se trata de un proyecto que cubre una importante laguna informativa por lo que las fuentes de contraste son escasas y parciales. Se analiza en todo caso la coherencia de la información disponible por otras fuentes cuando ello es posible, no habiéndose detectado ningún problema de coherencia que no quede justificado por la diferente finalidad y metodología empleada.
15.4. Coherencia — interna
Los resultados tienen coherencia interna al tratarse de un proyecto en la que la información es sometida a procesos de análisis y validación.
16. Costes y carga
La carga de respuesta del informante es nula al tratarse de un proyecto basado en la reutilización de información administrativa ya existente.
17. Revisión de los datos
17.1. Revisión de datos —política
Los datos son definitivos cuando son publicados por primera vez y no están sujetos a revisión. Si se detectaran errores y los datos debieran ser modificados, se añadiría una nota explicativa junto con la información con el fin de advertir a los usuarios que los datos han sido cambiados.
17.2. Revisión de datos —práctica
Los datos son definitivos desde el momento de la publicación oficial de los mismos.
18. Tratamiento estadístico
18.1. Datos de origen
Los datos relativos a los bienes muebles e inmuebles inscritos como Bienes de Interés Cultural han sido facilitados por la Subdirección General de Registros y Documentación del Patrimonio Histórico y los relativos a restauración por la Subdirección General del Instituto de Patrimonio Cultural de España de este Ministerio.
18.2. Frecuencia de la recogida de datos
Anual.
18.3. Recopilación de datos
La información se obtiene mediante reutilización de registros administrativos.
18.4. Validación de datos
La consistencia de la información se realiza utilizando diversas vías tales como el análisis del comportamiento agregado de algunas variables y estudio de su distribución por las variables de clasificación. Entre otros: análisis de consistencia interna entre valores de los resultados, análisis de rangos de resultados, verificaciones de balance (que se aplica a todas las posibles relaciones algebraicas de resultados) o análisis de consistencia de las series anuales con la finalidad de detectar valores inusuales en la evolución.
18.5. Compilación de los datos
Los datos son compilados en las tablas estadísticas que se reflejan en el plan de tabulación una vez que la información es depurada y validada
18.6. Ajuste
No aplicable.
19. Observaciones
Pueden consultarse los detalles metodológicos y sus resultados detallados en el área dedicada a la operación estadística en CULTURABase y en el área dedicada al proyecto, disponibles en http://www.cultura.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html